NOTA DNCP/DNC/N° 4.485 / 2017.

Asunción, 13 de Marzo de 2017.

REF.: EXP. N° 306.201 (10/03/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE BOLSAS PARA ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES". – ID N° 326.016 (PRIMERA RETENCIÓN)

Señor:
JAVIER OSVALDO MARTÍNEZ, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. Punto 34, Anexo B: en este punto indica "15 días", en tanto que en el Plan de entregas, Anexo C: establece "10 días". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Punto 10, Anexo B: se sugiere ajustar a lo indicado en la carta de invitación estándar de bienes y servicios que copiado dice "Indicar si se utilizará o no la modalidad de Contrato Abierto, si es por montos, determinar los montos mínimos y los máximos; si es por cantidades, determinar las cantidades mínimas y máximas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación elegido previamente".

2. Punto 14, Anexo B: observamos que indica "5% sobre el monto total de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos, se sugiere ajustar a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice "En los casos que sea utilizada la modalidad de Contrato Abierto, indicar que la garantía deberá extenderse sobre el monto equivalente a la cantidad máxima, o sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el llamado".

3. Punto 20, Capacidad técnica: lo remitido no corresponde al punto, tenga presente que la capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal.

4. Punto 20, Experiencia: se observa que indica "30% del monto de la oferta", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto por montos se sugiere indicar "30% del monto equivalente a la cantidad máxima".

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. Punto 22, Anexo B: se sugiere ajustarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que copiada dice "[En este apartado, la Convocante podrá establecer los criterios a ser considerados para la calificación de las muestras, indicando si se realizarán pruebas, verificaciones, quien las realizará y sobre todo el destino de las muestras una vez analizadas]".

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.